



## Resolución Presidencial

Huancayo, 06 de octubre de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 086-2023-SBH-DELP-CP-TBI de fecha 31 de agosto de 2023, Informe N° 124-2023-SBH/DELP-ECP de fecha 14 de setiembre de 2023, Informe N° 157-2023-SBH-GAF de fecha 18 de setiembre de 2023, Opinión Legal N° 121-2023-SBH-DAJ de fecha 22 de setiembre de 2023, y;


### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, Ley que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica, y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece, en su Artículo 18° Patrimonio – El patrimonio de las Sociedades de Beneficencia está constituido por: a) Los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo su dominio, o que adquieran de otras entidades. b) Los bienes muebles e inmuebles que organismos del Estado e instituciones privadas les transfieran en propiedad, así como los que se obtengan o reciban por adjudicación, legado, herencia vacante, donaciones u otra modalidad legal. c) Los títulos, bonos, participaciones, créditos, operaciones y demás que adquieran en el ejercicio de sus funciones o actividades. y d) Otros bienes y/o activos que obtengan por otros medios, títulos o conceptos legalmente válidos;


Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 108-2015-SBH de fecha 01 de julio de 2015 se aprobó el Reglamento Interno para la Captación, Recepción, Registro, Aceptación, Otorgamiento y Control de Donaciones de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo;

Que, mediante Informe N° 086-2023-SBH-DELP-CP-TBI de fecha 31 de agosto de 2023, el Técnico de Bienes Inmuebles comunica al Ejecutivo de Control Patrimonial, que habiéndose producido el hallazgo del original de la Minuta de Donación de Transferencia de Posesión del Inmueble ubicado en Calle Santa Bárbara S/N – Sicaya, celebrando el 25 de octubre del 2012 por ante el Notario de Huancayo Dr. Ciro Gálvez Herrera actuando como donante doña Dora Huenalaya Villanueva y como donatario la Sociedad de Beneficencia de Huancayo. Y no existiendo ningún documento de aceptación de donación, ni evidencia alguna de haber sido inscrita en los Registros Públicos, este mi Despacho solicita a Ud. requerir a quien corresponda que de acuerdo a los procedimientos y/o formalidades que el caso amerita se emita en vías de regularización el acto resolutorio correspondiente, contemplando básicamente 2 articulados: 1.- La aceptación de donación, el Alta y otros pertinentes del inmueble cuyas características se detallan en la Minuta cuya copia se adjunta. 2.- Se encargue al Ejecutivo efectuar las gestiones, trámites y demás procedimientos hasta lograr el Registro Inmobiliario ante la SUNARP a nombre de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo;






Que, con Informe N° 124-2023-SBH/DELP-ECP de fecha 14 de setiembre de 2023, el Ejecutivo de Control Patrimonial comunica al Departamento de Logística y Patrimonio que mediante el Informe N° 086-2023-SBH-DELP-CP-TBI el responsable de los bienes inmuebles informa que ha conseguido la original de la minuta de Donación de Transferencia de Posesión del terreno ubicado en la calle Santa Bárbara S/N del Distrito de Sicaya, celebrado el 25 de octubre del 2012 entre la Sra. Dora Huenalaya Villanueva y la Sociedad de Beneficencia de Huancayo. Este terreno no está registrado en el margesí de bienes inmuebles de la institución debido a que nunca se comunicó ni se informó a esta área. Por lo que solicito regularizar con la aceptación de la donación mediante Resolución y continuar con los trámites hasta su registro en SUNARP;




Que, mediante Informe N° 157-2023-SBH-GAF de fecha 18 de setiembre de 2023, la Gerente de Administración y Finanzas comunica al Gerente General que, a efectos de que el bien inmueble ubicado en la Calle Santa Bárbara S/N del Distrito de Sicaya, pueda ser registrado en el margesí de bienes inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, se debe aceptar la donación mediante Resolución;



Que, mediante Opinión Legal N° 121-2023-SBH-DAJ de fecha 22 de setiembre de 2023, el Director de Asesoría Jurídica comunica la siguiente Conclusión: 3.1 Esta Dirección de Asesoría opina que, resulta necesario que El Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo deberá autorizar, la aceptación de Donación, mediante un acto resolutivo del inmueble ubicado en la calle Santa Bárbara S/N – Sicaya, en aplicación del Reglamento Interno para la Captación, Recepción, Registro, Aceptación, Otorgamiento y Control de Donaciones aprobado con RPD N° 108-2015-SBH;

De conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1411, y estando a lo acordado en Sesión de Directorio de fecha 05 de octubre de 2023;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.- ACEPTAR**, la donación efectuada por doña Dora Huenalaya Villanueva, consistente en un Inmueble de 268.29 metros cuadrados, ubicado en la Calle Santa Bárbara S/N – Sicaya. Cuyo detalle se encuentra en la Minuta suscrita por ante el Notario Ciro Gálvez Herrera de fecha 25 de octubre de 2012.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Control Patrimonial, efectuar los trámites correspondientes hasta su inscripción en la SUNARP, y se integre al Margesí de Bienes Inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

\_\_\_\_\_  
 Miguel Ángel Chamorro Torres  
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

C. c.:  
 PRES.  
 GGE.  
 OCL.  
 DAJ.  
 GAF.  
 CP.  
 ARCHIVO.